

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

14108 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 por el que se autoriza la ocupación urgente de los terrenos afectados por la expropiación relativa al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93»*

1. El 17 de noviembre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears un escrito del Consejo Insular de Mallorca con el que se remitían los documentos administrativos relativos a la solicitud de declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados por la expropiación relativa al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93», con la finalidad de que el Consejo de Gobierno declare, si procede, la ocupación urgente de estos terrenos.

2. La documentación aportada por el Consejo Insular de Mallorca es la siguiente:

a. Una copia de la notificación de 18 de septiembre de 2017 del Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca de la misma fecha sobre la aprobación definitiva del proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93». En dicho decreto se acuerda también iniciar el expediente de expropiación de acuerdo con los planos que constan en el expediente, dar publicidad a la necesidad de ocupación urgente para que se puedan presentar alegaciones, así como solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la declaración de ocupación urgente de los bienes que deban expropiarse para ejecutar las obras, y notificar el decreto a los particulares y colectivos que interpusieron alegaciones durante la fase de información pública de la aprobación inicial del proyecto.

b. Una copia del informe de los ingenieros autores del proyecto de 1 de septiembre de 2017 sobre la urgencia de la obtención de los terrenos afectados por las obras correspondientes a dicho proyecto.

c. El certificado del secretario general del Consejo Insular de Mallorca, de 13 de noviembre de 2017, relativo a que el proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93» ha sido sometido a información pública en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 120, de 30 de septiembre de 2017, en los diarios *Última Hora* y *Diario de Mallorca* de 2 de octubre de 2017, en los ayuntamientos de Llucmajor y Campos, y en la Secretaría Técnica de Territorio e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca, previamente al trámite de declaración de ocupación urgente a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Según este certificado, en el período de presentación de alegaciones, entre los días 3 y 24 de octubre de 2017, se han presentado diversas alegaciones, cuyo contenido y resultado se recogen en el informe de 6 de noviembre de 2017 de la jefa del Servicio de Expropiaciones, que se incluye adjunto al certificado. Ninguna de las alegaciones presentadas hace referencia a la declaración de ocupación urgente.

d. La notificación de la Resolución de la consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras de fecha 13 de noviembre de 2017 relativa a la aprobación de la relación definitiva de propietarios y bienes afectados por las obras correspondientes al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93», una vez realizado el trámite de información pública. En la misma resolución consta la relación de afectados y se solicita al Gobierno de las Illes Balears la declaración de ocupación urgente para la expropiación.

e. El certificado de la interventora delegada de 6 de noviembre de 2017 de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93» en base a las retenciones de crédito para los ejercicios de 2018 y 2019.

f. Los planos parcelarios de los bienes afectados.

3. Cabe referirse al informe técnico de los ingenieros autores del proyecto de 1 de septiembre de 2017 sobre la urgencia de la tramitación para obtener los terrenos afectados por las obras correspondientes al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Llucmajor a Campos. TM Llucmajor y Campos. Exp. CM-93». Este informe justifica la declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados por este expediente de expropiación en los siguientes términos:

El «Proyecto de desdoblamiento de la Ma-19, desde el final de la variante de Llucmajor hasta Campos» define las actuaciones a realizar para desdoblarse este tramo de la actual carretera Ma-19, con el fin de adecuar la vía al volumen de tráfico que soporta y aumentar su seguridad.



Según se explica en la memoria del citado proyecto, con esta actuación se pretende dar solución a la creciente demanda de tráfico y al alto nivel de peligrosidad que existe en este tramo de la carretera Ma-19, mejorando las condiciones de seguridad y funcionalidad en el tramo considerado.

Además, en orden a conseguir la integración urbanística de la carretera Ma-19 en su entrada al núcleo urbano de Campos, se ha incluido en el proyecto la mejora del tramo de dicha carretera comprendido entre la rotonda del Camí Vell de Ciutat y la cruz de término.

Actualmente la carretera entre Lluçmajor y Campos es una carretera convencional de dos carriles de 3,50 metros con arcenes de 1,50 metros, perteneciente a la red primaria básica o de primer orden. Tiene una densidad de tráfico muy elevada ya que su IMD se acerca a los 20.000 vehículos diarios. Esto provoca circulación lenta y retenciones en bastantes ocasiones en las entradas a los núcleos urbanos, especialmente durante los fines de semana y en el período estival.

Por otra parte, el gran número de vehículos que utilizan la carretera complica enormemente los adelantamientos y los accesos a las fincas colindantes, sobre todo cuando hay que realizar un giro a la izquierda con el vehículo detenido sobre el eje de la calzada, aumentando considerablemente la peligrosidad de la vía.

El problema de los accesos y las incorporaciones desde los caminos y fincas colindantes a la carretera, que implican giros a la izquierda que agravan la peligrosidad en la circulación, se aborda mediante la separación de tráfico y la implantación de caminos de servicio.

El tráfico de paso o de largo recorrido se canaliza por el desdoblamiento, mientras que para el tráfico local se disponen sendos caminos de servicio en ambos márgenes, que permiten el acceso a las fincas que actualmente acceden directamente desde la carretera y que mediante las conexiones intermedias a través de los enlaces y pasos inferiores peatonales mantiene la conectividad de la red local de caminos al tiempo que introducen puntos de intercambio entre ambos tipos de tráfico.

Las principales actuaciones propuestas para el desdoblamiento de la carretera Ma-19, desde el final de la variante de Lluçmajor hasta Campos, se resumen a continuación:

- El inicio del proyecto coincide con el final de la autopista procedente de Palma y que incluye la variante de Lluçmajor. Además, se han incorporado al proyecto 1.200 metros de la travesía de Campos en su tramo comprendido entre la rotonda del Camí Vell de Ciutat y la cruz de término.
- La sección transversal del tramo desdoblado consta de dos calzadas separadas por una mediana ajardinada de 3,00 metros de ancho. Cada calzada cuenta con dos carriles de 3,50 metros, arcenes exteriores de 2,50 metros y arcenes interiores de 1,00 metro.
- El ancho de los caminos de servicio es de 5,50 metros.
- Todos los cruces con el tronco del desdoblamiento, a excepción de las rotondas existentes en Lluçmajor y Campos, son en paso inferior y conectando los caminos de servicio que discurren adosados a ambos márgenes.
- Se disponen tres pasos inferiores de comunicación entre los caminos de servicio de ambos márgenes, siendo apto para tráfico rodado únicamente el primero de ellos, denominado enlace 2.
- A 3,3 kilómetros de distancia de la rotonda de Lluçmajor se sitúa el mencionado enlace 2, de tipo diamante con rotondas, que es la única posibilidad de cambio de sentido para el tráfico rodado en todo el desdoblamiento.

En un remanente interior de este enlace se sitúa el Punto de Interpretación del Patrimonio (PIP), que cuenta con un paso inferior peatonal.

- A tres kilómetros de la rotonda de Campos se dispone un paso inferior de conexión entre los caminos de servicio, únicamente para uso de peatones y ciclistas.
- La sección transversal de la travesía consta de una calzada de dos carriles por sentido de 3,00 metros, con un parterre central ajardinado de 1,75 metros de ancho, aceras de 3,00 metros en el lado norte y de 4,00 metros en el lado sur y carril bici de 2,50 metros adosado a la parte exterior de la acera del lado norte.
- En la mitad, aproximadamente, de la travesía se ha diseñado una rotonda con radio exterior de 16,60 metros, con una calzada anular de 8,00 metros y arcenes de 1,00 metro.
- Se han adoptado medidas de integración acústica, como el empleo de capa de rodadura porosa fonoabsorbente y la implantación de pantallas acústicas, y paisajísticas, consistentes fundamentalmente en la aportación de tierra vegetal y la ejecución de plantaciones.
- Por último, cabe destacar que las obras proyectadas se completan con la señalización horizontal y vertical de los nuevos viales, la colocación de balizamiento y defensas en las zonas necesarias, el cerramiento longitudinal en ambos márgenes del desdoblamiento, así como el alumbrado de los ramales de los enlaces y la modificación de la iluminación actual de las rotondas de Lluçmajor y Campos.

Las medidas propuestas contribuirán significativamente al aumento de la seguridad y a la reducción de accidentes en la vía objeto del proyecto, mejorando su funcionalidad.





Para la ejecución de la obra se requieren las expropiaciones siguientes:

- Expropiación de 308.402 m² de superficie.
- De los anteriores, 455 m² corresponden a edificaciones de diferentes tipologías.
- Ocupación temporal de 6.631 m².

Aparte de las justificaciones expuestas anteriormente, un hecho que pone de manifiesto la importancia de la ejecución de la obra es su inclusión dentro de la fase 1 del Plan Director Sectorial de Carreteras vigente, además de formar parte de las actuaciones integradas en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Consell de Mallorca.

Por todo lo expuesto anteriormente, los ingenieros que suscriben consideran necesaria la tramitación por urgencia del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras del «PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA Ma-19, DESDE EL FINAL DE LA VARIANTE DE LLUCMAJOR HASTA CAMPOS». CLAVE 15-32.0-DC.

4. Una vez examinado el expediente del Consejo Insular de Mallorca, el Servicio de Corporaciones Locales de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas emitió un informe jurídico el 27 de noviembre de 2017. Este informe expone que, para declarar la ocupación urgente son necesarios ciertos requisitos, como la concurrencia de unas circunstancias excepcionales, que dichas circunstancias estén debidamente motivadas y documentadas en el expediente administrativo, y que, además, imposibiliten que la Administración cumpla los objetivos pretendidos si utiliza el procedimiento ordinario.

Estos requisitos generales se fundamentan en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta jurisprudencia del Tribunal Supremo consta, entre otras, en las sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo de 30 de septiembre de 1992 (recurso 1581/1990), de 3 de diciembre de 1992 (recurso 1797/1989), de 9 de marzo de 1993 (recurso 8333/1990), de 23 de septiembre de 1997 (recurso 14176/1991), de 10 de diciembre de 1997 (recurso 4575/1993), de 22 de diciembre de 1997 (recurso 782/1996), de 3 de diciembre de 1998 (recurso 5821/1994), de 14 de noviembre de 2000 (recurso 2939/1996), de 18 de mayo de 2002 (recurso 628/1998), de 25 de abril de 2003 (recurso 318/1999), de 16 de junio de 2004 (recurso 6068/1999), de 14 de febrero de 2005 (recurso 2381/1999) i de 11 de octubre de 2006 (recurso 5909/2003).

El mencionado informe jurídico considera procedente la declaración de ocupación urgente solicitada por el Consejo Insular de Mallorca, visto que queda acreditada la concurrencia de circunstancias de carácter excepcional que aconsejan recurrir al procedimiento de urgencia y que se fundamentan en la seguridad vial. De acuerdo con dicho informe técnico, la actuación sobre esta vía se justifica por los siguientes motivos:

Según se explica en la memoria del citado proyecto, con esta actuación se pretende dar solución a la creciente demanda de tráfico y al alto nivel de peligrosidad que existe en este tramo de la carretera Ma-19, mejorando las condiciones de seguridad y funcionalidad en el tramo considerado.

[...]

Las medidas propuestas contribuirán significativamente al aumento de la seguridad y a la reducción de accidentes en la vía objeto del proyecto, mejorando su funcionalidad.

5. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, mejorar una carretera para evitar el grave peligro que supone su estado o el trazado de la misma y para garantizar la seguridad de los usuarios se considera una motivación suficiente que justifica la utilización del procedimiento excepcional del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Así se desprende, entre otras, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1997 (recurso 6002/1992), que, en su fundamento de derecho tercero, expone lo siguiente:

El estrangulamiento que produce en la circulación rodada la franja de terreno afectada por la expropiación y el grave peligro que aquel estrechamiento conlleva para los usuarios de la vía e incluso de La Terraza, habida cuenta las características propias de la misma, en cuanto rápida, con una mediana en su parte central y sin aceras, constituyen desde luego motivación suficiente y justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley Expropiatoria para declarar urgente la expropiación a que da lugar la realización de la obra pública, según lo preceptuado en el artículo 56.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por tanto, la declaración de ocupación urgente de los bienes afectados por el proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos. TM Lluçmajor y Campos. Exp. CM-93» tiene como finalidad dotar la carretera de las medidas y las condiciones adecuadas de seguridad a la mayor brevedad posible. Los argumentos expuestos justifican la declaración de ocupación urgente solicitada por el Consejo Insular de Mallorca.

6. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en lo relativo a la excepcionalidad de la



declaración de ocupación urgente, en relación con el artículo 56 del Reglamento que la aplica.

Asimismo, debe considerarse que la competencia que otorga el artículo 52 al Consejo de Ministros se transfirió a la Comunidad Autónoma mediante el Real Decreto 2612/1982, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de Baleares en materia de Administración local, y debe preverse lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, y el Decreto 81/1984, de 30 de agosto, por el que se asumen y se distribuyen las competencias transferidas por el Real Decreto 2612/1982.

7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluye, en la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, que ejerce las competencias en el ámbito de las relaciones con las instituciones de gobierno de las Illes Balears y de los municipios, y de las relaciones de cooperación y colaboración con los entes territoriales.

En consecuencia, ejerce también las competencias en materia de expropiación forzosa y, por tanto, la propuesta de declaración de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados en todos los expedientes que tramiten las corporaciones locales que lo soliciten.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 15 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la ocupación urgente de los terrenos afectados para llevar a cabo la expropiación relativa al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos. TM Lluçmajor y Campos. Exp. CM-93», vista la solicitud del Consejo Insular de Mallorca y a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los bienes y los derechos afectados por la declaración de ocupación urgente se enumeran, de manera individualizada y con indicación de los titulares, en el anexo 1 de este acuerdo.

Segundo. Fundamentar la urgencia en la documentación que ha presentado el Consejo Insular de Mallorca y en el informe jurídico del Servicio de Corporaciones Locales de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, que considera procedente la declaración de urgencia del Consejo de Gobierno puesto que en el caso concurren circunstancias excepcionales que motivan la declaración de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y que se basan en la seguridad vial, de acuerdo con los argumentos que constan en los mencionados informes.

En concreto, se justifica por la necesidad de dar solución a la creciente demanda de tráfico y al alto nivel de peligrosidad existente en este tramo de la carretera Ma-19, y para mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del tramo. Cabe considerar que las medidas propuestas contribuirán significativamente al aumento de la seguridad y a la reducción de accidentes en la vía.

Tercero. Hacer constar que, durante el período de información pública al que fue sometida la solicitud de ocupación urgente, no se presentó ninguna alegación referida a la declaración de urgencia de la expropiación.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto. Notificar a las personas que figuran como interesadas en el expediente que, contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del Acuerdo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 15 de diciembre de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra



**ANEXO 1**

Lista concreta e individualizada de los bienes, derechos y personas afectadas por la expropiación relativa al proyecto «Desdoblamiento de la Ma-19 desde la variante de Lluçmajor a Campos. TM Lluçmajor y Campos. Exp. CM-93»

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
Término municipal de Lluçmajor (desdoblamiento)								
13	20	576	07031A020005760000ES	Sacares Mulet, José y Taberner Pons, Maria	16	10	98	
14	20	577	07031A020005770000EZ	Fiol Sastre, Antonia	16	36	93	
15	20	578	07031A020005780000EU	Jaume Vidal, Pedro	2.392	47	209	
16	20	579	07031A020005790000EH	Cabrera López, Manuel	485	72	204	
19	20	731	07031A020007310000EX	Sacares Mulet, José y Taberner Pons, Maria	914	97	187	
24	20	224	07031A020002240000ES	Herederos de Margarita Grimalt Artigues y herederos de Jaime Amengual Vadell	7.567	482	499	
26	19	1054	07031A019010540000EZ	Llull Oliver, Lorenzo y Ortiz Hernández, Rosario	7.816	256	337	Barraca que se trasladó
30	20	245	07031A020002450000EO	Soler Prado, Jacinto	510			
31	20	246	07031A020002460000EK	Cepeda Navarro, Librada	389			
32	20	247	07031A020002470000ER	Hinojosa Osuna, Niceto	76			
				Delgado Pineda, Francisco y Gámez Ponferrada, Dolores				
				Fernández Pérez, Patrocinio				
33	19	20	07031A019008950000EP	Tomas Salvá, Juan	1.096	60	63	
34	20	248	07031A020002480000ED	Proesteu 96, S.L.	406			
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
35	19	894	07031A019008940000EQ	Herederos de Juan Guasp Cerdá	897	38	50	
36	19	893	07031A019008930000EG	Balaguer Bauzá, Francisco y Gámez Ponferrada, Araceli	540	26	34	
37	19	892	07031A019008920000EY	Mulet Mut, Margarita	658	30	40	
38	20	249	07031A020002490000EX	Sastre Cardell, Lorenzo	558			
39	19	834	07031A019008340000EF	Herederos de Mateo Zanguera Mut	1.166	45	63	
40	19	833	07031A019008330000ET	Herederos de Mateo Zanguera Mut	1.632	67	86	





41	19	993	07031A019009930000EL	Herederos de Jaime Clar Sastre	80			
42	19	832	07031A019008320000EL	Salvá Ladaria, Luis	1	20	6	
				Salvá Ladaria, Guillermo				
43	19	804	07031A019008040000EO	Risch Albert, Maria	1.355	170	193	
44	19	805	07031A019008050000EK	Herederos de Miguel Cantallops Ballester	3.238	402	10	
45	19	803	07031A019008030000EM	Manresa Rigo, José y Mayol Mayol, Antonia	401	31	41	
46	19	1008	07031A019010080000EK	Clar Rafal, Agustín	223	39	20	
47	19	802	07031A019008020000EF	Noguera Mulet, Juan	192	63	18	
48	19	801	07031A019008010000ET	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	474	148	44	
49	19	800	07031A019008000000EL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1	12	1	
50	19	799	07031A019007990000EL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2.342	343	171	
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
51	19	806	07031A019008060000ER	Herederos de Miguel Cantallops Ballester	552			
52	19	798	07031A019007980000EP	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1552	49	61	
53	19	786	07031A019007860000EZ	Ballester Tomas, Vicente y Gual Perelló, Apolonia	1.019	30	38	
54	19	785	07031A019007850000ES	Herederos de Bartolomé Gual Bunyola	1.602	70	94	
55	19	771	07031A019007710000ET	Gual Amengual, Margarita	2.362	107	143	
56	19	770	07031A019007700000EL	Herederos de Juan Gual Buñola	2.060	102	136	
57	19	768	07031A019007680000ET	Herederos de Magdalena Ballester Garau	8.080			
58	19	769	07031A019007690000EF	Gual Buñola, Jorge	2.383	142	189	
59	19	767	07031A019007670000EL	McFarlane, Peter Ernest	823	89	116	
60	19	734	07031A019007340000EP	Leones Corzo, Víctor y Carbonell Santacana, Margarita	230	71	76	
61	19	733	07031A019007330000EQ	Simón Peralta, M ^a Anunciación y Rubio Solano, Ángel	3.147			Vivienda
				Peralta López, Francisca				
62	19	730	07031A019007300000EB	Mora Hessels, Juan José	1.023			
63	19	729	07031A019007290000EG	Mut García, Bartolomé (representante Carlos Ripoll Martínez de Bedoya)	3889	243	12	
				Herederos de Pedro				





64	19	724	07031A019007240000EH	Salas Díaz	3.627			
65	19	693	07031A019006930000EU	Aulet Vidal, Guillermo	6.046			
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
66	19	692	07031A019006920000EZ	Aulet Alomar, Jaime	6.327			
75	19	667	07031A019006670000EG	Estelrich Fullana, Sebastià	4			
76	19	658	07031A019006580000EU	Salvá Salvá, Damián	7			
80	19	643	07031A019006430000EF	Garces Cortés, Diego Juan	890	48	145	
				Vargas Vargas, Esther				
81	19	666	07031A019006660000EY	Puigserver Sastre, Antonio	5.761			
84	19	1076	07031A019010760000ER	Delegación Especial Economía y Hacienda		32		
87	19	659	07031A019006590000EH	Moreno Morell, Isabel Maria	3.854	84		
95	19	660	07031A019006600000EZ	Servera Roca, Maria	982			
96	19	661	07031A019006610000EU	Tomás Roca, Sebastiana	2	63		
97	21	217	07031A021002170000EF	Guisando Rodríguez, Perfecto		210		
99	19	642	07031A019006420000ET	Gelabert Roca, Jerónima	1.985			
102	19	616	07031A019006160000ED	Hortícola Mallorca, S.A.	1.413	86	260	
103	19	641	07031A019006410000EL	Ferrer Mesquida, Juan	7.112	64	48	C. menor
105	19	640	07031A019006400000EP	Vadell Ballester, Lorenzo	8.330	109		
106	19	639	07031A019006390000ET	Ramonell Tomás, Maria	2.542			
107	19	638	07031A019006380000EL	Ginard Jordá, Maria	2.348			
108	19	637	07031A019006370000EP	Muñoz Molero, Esteban	4.503			
109	19	636	07031A019006360000EQ	Herederos de Francisca Miralles Pons	2.505			
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
110	19	635	07031A019006350000EG	Herederos de Mateo Cardell Salvá	3.214			
111	19	634	07031A019006340000EY	Rubí Cardell, Miguel	7.317			C. menor
112	19	633	07031A019006330000EB	Ballester Julià, Margarita	10.151			C. menor
Término municipal de Campos (desdoblamiento)								
113	5	519	07013A005005190000QO	Salas Vadell, Micaela	3.994			
114	5	518	07013A005005180000QM	Herederos de Isabel Salva Jaume	5.398			
115	5	597	07013A005005970000QS	Herederos de Sebastiana Burguera Xamena	2.698			





116	5	628	07013A005006280000QZ	Herederos de Catalina Roig Lladó	8.311				Aljibe
117	5	517	07013A005005170000QF	Garau Roig, Coloma	5.641				
118	5	516	07013A005005160000QT	Muñoz de Solano Cardona, Francisco Javier	3.423				Vivienda + c. menor
119	5	515	07013A005005150000QL	Puigserver Oliver, Bartolomé	3.932				
120	5	500	07013A005005000000QE	Suñer Sala, Antonia	2.671				
121	5	579	07013A005005790000QL	Suñer Sala, Antonia	103				
123	6	358	07013A006003580000QY	Roselló Gomila, Margarita					
				Roselló Gomila, Catalina					
				Roselló Gomila, Antonio	33.620	1.137	1.325		
124	5	497	07013A005004970000QI	Jaume Rubí, Francisca		15	13		
126	6	363	07013A006003630000QQ	Moll Coll, Antonia	4.479	109	145		
127	6	362	07013A006003620000QG	Roig Vidal, Apolonia	1.775	40	54		
128	6	361	07013A006003610000QY	Mas Obrador, Juana	1.604	37	50		
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>	
129	6	360	07013A006003600000QB	Mas Obrador, Juana	1.230	26	35		
130	6	359	07013A006003590000QG	Herederos de Ana Vadell Sala	1.121	25	33		
131	6	347	07013A006003470000QE	Roselló Gomila, Margarita	208				
				Roselló Gomila, Catalina					
				Roselló Gomila, Antonio					
133	6	345	07013A006003450000QI	Ayuntamiento de Campos		11	8		
152	5	483	07013A005004830000QQ	Servera Nicolau, Maria Magdalena	20.931				
153	5	481	07013A005004810000QY	Huguet Oliver, Apolonia	1.484				
154	5	482	07013A005004820000QG	Gallego Jamilena, Francisco	1.565				
155	5	391	07013A005003910000QL	Barceló Monserrat, Guillermo	77				
156	5	390	07013A005003900000QP	Ginard Sala, Lucas	1.620				
157	5	389	07013A005003890000QT	Aulet Vidal, Guillermo (usuf.)	1.026				
				Aulet Alomar, Jaime					
				Aulet Alomar M. Francisca,					
158	5	388	07013A005003880000QL	Rigo Ballester, Margarita	1.002				
				Rigo Ballester, Angela					
				Rigo Ballester, Mateo					
159	5	387	07013A005003870000QP	Herederos de Sebastián Mercadal Lladó	749				





Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie de exprop. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Edificación afectada
160	5	386	07013A005003860000QQ	Herederos de Sebastián Mercadal Lladó	789			
161	5	385	07013A005003850000QG	Vidal Vadell, Francisca	738			
162	5	384	07013A005003840000QY	Soler Piza, Francisco	937			
163	5	383	07013A005003830000QB	Veny Oliver, Antonia	977			
164	5	382	07013A005003820000QA	Quevedo Moncada, Begoña	1.343			
				Amengual Sola, Antonio				
				Herederos de Pedro Garcia Vera				
165	5	381	07013A005003810000QW		1.025			
166	5	380	07013A005003800000QH	Herederos de Miguel Ginard Blanch	690			
167	5	379	07013A005003790000QA	Salva Fullana, Margarita	422			
168	5	377	07013A005003770000QH	Clar Ginard, Francisca	587			
169	5	376	07013A005003760000QU	Bujosa Obrador, Antonio	717			
170	5	375	07013A005003750000QZ	Clar Ginard, Francisca	846			
171	5	361	07013A005003610000QF	Puigserver Mulet, Juan	3.776			C. menor
172	5	359	07013A005003590000QM	Movimientos y Logística Oliver, S.L.	3.476			
173	5	360	07013A005003600000QT	Movimientos y Logística Oliver, S.L.	1			
174	5	320	07013A005003200000QY	Moll Ballester, Miguel	4.518			
175	5	655	07013A005006550000QX	Moll Ballester, Miguel	1			
176	5	321	07013A005003210000QG	Moll Ballester, Miguel	1.387			
177	5	654	07013A005006540000QD	Moll Ballester, Miguel	349			
178	5	322	07013A005003220000QQ	Montserrat Salas, Gaspar y Garcia Herrero, Enedina	1.021			
179	5	653	07013A005006530000QR	Ollers Ballester, Jaime	46			
184	5	331	07013A005003310000QO	Bordoy Garcías, Juana	81			
				Bordoy Garcías, Apolonia				
				Bordoy Garcías, Catalina				
185	5	619	07013A005006190000QD	Ollers Ballester, Jaime	337			
186	5	334	07013A005003340000QD	Puigserver Vadell, Margarita	294			
187	5	333	07013A005003330000QR	Ballester Gaya, Onofre	273	56		
188	5	332	07013A005003320000QK	Lladó Ballester, Juana	100			
			07013A005006520000QK	González Requena, Francisco Javier				

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/153/996785





189	5	652		González Requena, Ana Maria	109			
190	5	637	07013A005006370000QY	Lladó Ballester, Juana	253			
191	5	274	07013A005002740000QI	Escribano Ruiz, Antonio	345			
192	5	273	07013A005002730000QX	Escribano Ruiz, Antonio	347			
193	5	611	07013A005006110000QP	Escribano Ruiz, Antonio	320			
194	5	649	07013A005006490000QK	Fiol Adrover, Magdalena	340			
195	5	647	07013A005006470000QM	Vanrell Escalas, Antonia	415			
196	5	648	07013A005006480000QO	Vadell Fullana, Lorenzo	285			
197	5	646	07013A005006460000QF	Garcías Vidal, Apolonia	153			
198	5	645	07013A005006450000QT	Rafael Munar Salva	181			
199	5	704	07013A005007040000QQ	Sánchez Campillejo, Juan Antonio	910			
				Sánchez Campillejo, Germán				
<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie de exprop. (m²)</i>	<i>Ocupación temporal (m²)</i>	<i>Servidumbre (m²)</i>	<i>Edificación afectada</i>
201	5	253	07013A005002530000QA	Sánchez Campillejo, Juan Antonio	32			
				Sánchez Campillejo, Germán				
202	5	644	07013A005006440000QL	Sánchez Campillejo, Juan Antonio	696			
				Sánchez Campillejo, Germán				
204	5	695	07013A005006950000QZ	Lladó Hernández, Francisco	1.195			
205	6	14	07013A006000140000QT	Roch Moll, Margarita	780			
206	6	13	07013A006000130000QL	Rigo Ballester, Bartolomé	1.775	12	8	
208	6	12	07013A006000120000QP	Jaume Ginard, Julián Antonio	310			

Término municipal de Lluçmajor (desdoblamiento)

210	19	9480	07031A019094800000EM	Camino de Establidors	163			
211	19	903	07031A019009030000ER	Herederos de Gabriel Horrach Terrasa	2			
				Barranco Salamanca, Arturo (edificación)				
212	19	9823	07031A019098230000EP	Camino de Establidors	95			
214	19	9821	07031A019098210000EG	Camino de Establidors	152	26	22	
216	19	9530	07031A019095300000EA	Camino de Establidors	88	95	53	
218	19	9822	07031A019098220000EQ	Camino de Establidors	157	62	112	
219	19	9818	07031A019098180000EG	Camino de Establidors	91	4	5	
220	19	9810	07031A019098100000ES	Camino de Establidors	39	5		
221	19	9817	07031A019098170000EY	Camino de Establidors	144	7		





Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie de exprop. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Edificación afectada
222	19	591	07031A019005910000EI	Catany Mut, Juan	249	13	38	
223	19	9999	07031A019099990000EE	Camino de Establidors	213			
224	19	1027	07031A019010270000EB	Bosch Mascaró, Miquel Tomàs	180	64	94	
225	19	617	07031A019006170000EX	Maria Elena Santiago Ferro	574	38	106	
Término municipal de Campos (desdoblamiento)								
226	6	367	07013A006003670000QF	Martorell Mateo, Simón	258	25	37	
227	6	366	07013A006003660000QT	Barceló Roselló, Pedro	1.186	27	35	
228	6	383	07013A006003830000QS	Roig Lladó, Apolonia	2.982	67	87	
229	6	364	07013A006003640000QP	Roch Moll, Margarita	223	28	36	
230	6	516	07013A006005160000QB	Obrador Fuster, Mateo	7	7	5	
231	5	574	07013A005005740000QB	Herederos de Sebastiana Burguera Xamena	3.100			
232	5	9005	07013A005090050000QR	Camino de Establidors	679			
233	5	486	07013A005004860000QT	Bordoy Adrover, Salvador	5.279	209	19	
234	5	9008	07013A005090080000QI	Camino de Establidors	207			
235	6	9008	07013A006090080000QM	Ayuntamiento de Campos	129			
236	5	9011	07013A005090110000QI	Ayuntamiento de Campos	348	17	11	
237	5	9026	07013A005090260000QQ	Camino de Establidors	131			
238	5	694	07013A005006940000QS	Mercadal Cerda, Catalina	1.416			
239	5	178	07013A005001780000QJ	Granja Son Sea de Campos del Puerto	865			
240	6	9014	07013A006090140000QR	Camino de Establidors	64			
Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie de exprop. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Edificación afectada
241	6	9015	07013A006090150000QD	Ayuntamiento de Campos	186	68	43	
242	5	714	07013A005007140000QK	Salva Fullana, Margarita	324			
Término municipal de Lluçmajor (desdoblamiento)								
244	19	723	07031A019007230000EU	Espinosa de Frutos, Emilio y Vicente Tejerina, M. Concepción		14		
Término municipal de Campos (desdoblamiento)								
255	5	493	07013A005004930000QK	Suñer Sala, Sebastiana y Manresa Garcías, Maria		15	7	
256	5	487	07013A005004870000QF	Vadell Manresa, Jaime y Vadell Manresa, Francisca		21	14	





271	6	136	A07013A006001360000QG	Picornell Bauza, Catalina		6	4	
276	6	127	A07013A006001270000QU	Blanch Ferrer, Mateo		8	5	
				Herederos de Jaime Blanch Grimalt (usuf.)				

Término municipal de Campos (travesía)

Finca	Pol./Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie de exprop. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Edificación afectada
277	0754301	0754301ED0605N0001MX	Estación de Servicios Sa Punta	951			
	0754301		Cecosa Supermercados, S.L.				
278	0754319	0754319ED0605N0001BX	Vadell Fullana, Lorenzo y Vadell Alcover, Inés	241			
279	754302	0754302ED0605N	Varios	6			
280	754303	0754303ED0605N001KX	Cañellas Ballester, Antonio	76			
281	7	46	07013A007000460000QB	Navarro Brignoni, Mónica	278		
				Be Albert, Damián			
282	7	45	07013A007000450000QA	Ollers Puigserver, Maria	193		
283	754304	0754304ED0605N0001RX	Bonet Cerda, Apolonia y Vadell Julià, Sebastián	90			
284	754305	0754305ED0605N001DX	Puigserver Salas, Ana y Ballester Noguera, Bartolomé	96			
285	754321	0754321ED0605S0001AU	Reina Barceló, Antonia	129			
285	754321		Obrador Reina, Miquel				
286	754308	0754308ED0615S0001JA	Llull Martinez, Juan Miguel	104			
287			Camino/calle	42			
288	1153101	1153101ED0615S0000QP	Vadell Ballester, Lucia	41			
289	1153140	1153140ED0615S0001GA	Cerrajería Ripoll, S.L.U.	189			
290	1153102	1153102ED0615S0001AA	Huguet Bonet, Nicolás	257			
290	1153102		Huguet Bauza, Nadal				
291			Camino/calle	19			
292	1153106	1153106ED0615S0001QA	Ayuntamiento de Campos	423			
293			Camino/calle	219			
294	1354601	1354601ED0615S0001AA	ARASOMTRES, S.L.	329			
295			Camino/calle	31			
296	1453301	1453301ED0615S0001OA	ARASOMTRES, S.L.	178			
297	1453312	1453312ED0615S0001SA	Salom Bonet, Juan	18			
298			Camino/calle	39			

Término municipal de Llucmajor (desdoblamiento)

Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Titular	Superficie de exprop. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Edificación afectada
-------	------	-------	----------------------	---------	---	--------------------------------------	-------------------------------	----------------------





299	21	218	07031A021002180000EM	Salva Pons, Antonio		204		
300	19	1078	07031A019010780000EX	Coll Munar, Juan Antonio		40	45	

